

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, _	U	6	OCT	2016	
·					

Auto de Sustanciación Nº 1120

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00382-00

Demandante:

HÉCTOR FABIO ZAMBRANO

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería a la Dra. LIDA YARLENY MARTÍNEZ MORERA, identificada con la C.C. No. 39951202, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 210278 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
- 5. Señálese la hora de las 09:30 del día _______ para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifiquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO Juez.

REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY AND THE PAR

and the Allegar between the company of the company

the control of the co

a see to a contract

El auto anterior se notifica por:

Estado No.

De

Secretaria.



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

124.
lL y

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- Téngase por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería a la Dra. MARÍA MARGARITA FORERO ZAPATA, identificada con la C.C. No. 52412260, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 160127 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
- 5. Reconocer personería a la Dra. LINA MARÍA SEGURA CUBILLOS, identificada con la C.C. No. 29661094, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134749 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
- 6. Señálese la hora de las 10:30 del día _______ para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifiquese,

MONICA LONDONO FORERO

El auto anterior se notifica por:

Estado No.____

e <u>0 7 OCT 201</u>1

Secretaria.



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,	0 6	OOT	2016	
(1) (1)				- 10

Auto de Sustanciación Nº 1/29

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00328-00

Demandante:

MARLENE OROZCO DE RODRÍGUEZ

Demandado:

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería a la Dra. ZORAIDA GUERRERO AGUIRRE, identificada con la C.C. No. 67005830, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 233556 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.

Notifiquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

El auto anterior se notifica por:

Estado No.

Secretaria,

11

ALL DATES AND ALL THE LAND AND AND AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF T

OCT 2016



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,	0 6	OCT	2016
_			

Auto de Sustanciación Nº 1126.

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00250-00

Demandante:

DIEGO ALEXANDER CARABALÍ MONTENEGRO

Demandado:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO SILVA MONDRAGÓN, identificado con la C.C. No. 94064585, y portador de la Tarjeta Profesional No. 189429 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.

Notifiquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

2016

El auto anterior se notifica por:

Estado No._

Secretaria,



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, _	0 6	OCT	2016	

Auto de Sustanciación Nº 1125.

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00435-00

Demandante:

ANYELO ALEXANDER MARTÍNEZ LUNA

Demandado:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO SILVA MONDRAGÓN, identificado con la C.C. No. 94064585, y portador de la Tarjeta Profesional No. 189429 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.

Notifiquese,

MONICA LONDONO FORERO

de introder de la completa del completa del completa de la completa del completa del la compl

The rest of square rest of 12 to 12

El auto anterior se notifica por:

Estado No.

Secretaria,_



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, _	U	6	OCT	2016	

Auto de Sustanciación Nº 1124.

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-367-00

Demandante:

HUMBERTO ALCIDES MONTOYA MARÍN

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería a la Dra. JESSICA TATIANA PABÓN BELTRÁN, identificada con la C.C. No. 1072961752, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 260178 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.

Notifiquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

e un a ville (1971) uni a promotione de la company de la c

2016

SETSOT - Woodington

191 on # 1 1 1/1 1 1 1 1 1 1 1

El auto anterior se notifica por:

07

Estado No.

Secretaria,



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Call, III Alla	Santiago de Cali, _	0 6 OCT 2016
----------------------------	---------------------	--------------

Auto de Sustanciación № 1/27 .

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00242-00

Demandante:

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Demandado:

CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería al Dr. ÁLVARO ANTONIO MORA SOLARTE, identificado con la C.C. No. 98145676, y portador de la Tarjeta Profesional No. 159987 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.

Notifiquese,

VIØNICA LONDONO FORERO

El auto anterior se notifica por:

Estado No.

Secretaria,



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Util Zu

Auto de Sustanciación Nº 1123.

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00222-00

Demandante:

JESUALDO ABRAHAM MOSQUERA CAMILO

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería a la Dra. MARÍA MARGARITA FORERO ZAPATA, identificada con la C.C. No. 52412260, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 160127 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
- 5. Señálese la hora de las 10:00 del día para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifiquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

El auto anterior se notifica por:

Estado No.

De

Secretaria,



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación Nº 1130

Proceso No.:

008 - 2015- 00163

Demandante:

MARIA AMPARO LOPEZ

Demandado:

MIN EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES Y OTROS

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (laboral)

Verificada la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante dentro del proceso de la referencia, interpuso recurso de apelación (fls.137-141) contra la sentencia No. 140 del 04 de Agosto de 2016 (fls.124-135), decisión judicial que fue notificada el día 05 de Agosto de 2016 (fls. 136).

Respecto del recurso de apelación contra sentencias, la Ley 1437 de 2011 en el artículo 247, dispone:

"Artículo 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.
- 2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas. Si las partes pidieron pruebas, el superior decidirá si se decretan según lo previsto en este Código.

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, observa el Despacho que el demandante interpuso apelación el día 10 de agosto de 2016 (fl.137). El día 22 de agosto de 2016, vencía el plazo para que el recurso cumpliera con el término señalado por la Ley; téngase en cuenta que no se citará la audiencia del artículo 192 del CPACA, debido que la apelación fue interpuesta por la parte demandante no por la entidad pública, y se negaron las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por encontrarse dentro del término señalado por la Ley.

SEGUNDO: Remítase al H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca el presente proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Notifiquese,

NOTATION En auto anterior se se Estada Ma. LASTORETARIS The Collection of the Collecti THE PROPERTY OF THE PROPERTY O markaj esperanto di fili estro una differenta por situación del plotar abellado fili <mark>en l</mark>a saciente de ment for the particle of the p Angled to the disposition of the American Heaville (1917) the substitution Harting to violation of the control much the burney of all the least of estate a la completa en la completa de la completa del la completa de la completa de la completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la comp - COLAMBITA STATE OF M 200 YEAR Course Major Stores



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,	17 €	DOT	2016	
Santiago de Call,	0 0	UUI	7010	

Auto de Sustanciación Nº 1172-

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00383-00

Demandante: Demandado: ISNARDO HERRERA LÓPEZ

Medio de Control:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Téngase por contestada de manera EXTEMPORÁNEA la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería a la Dra. MARÍA MARGARITA FORERO ZAPATA, identificada con la C.C. No. 52412260, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 160127 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
- 5. Señálese la hora de las <u>0°130</u> del día _______ para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifiquese,

VIÓNICA LONDOÑO FORERO

El auto anterior se notifica por:

Estado No.

Secretaria,

are the least of the patient of the salar field



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 0 6 0CT 2016

Auto de Sustanciación Nº 112).

Radicado No:

76001-33-33-008-2015-00257-00

Demandante:

NICOLÁS CASTILLO CAMPO

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

- Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.
- 2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
- 4. Reconocer personería a la Dr. PABLO FRANCISCO ROJAS CASTELLANOS, identificado con la C.C. No. 1032426968, y portador de la Tarjeta Profesional No. 209262 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
- 5. Señálese la hora de las 10:00 del día para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifiquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO

El auto anterior se notifica por:

Estado No._

107

Secretaria,

NJ

, 2016

BOY SHOULD INSTITUTE TO THE

OCT

manufactured to the first of the property of the second property of the second second



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis de octubre de dos mil dieciséis

Auto de Sustanciación Nº 1/19.

Proceso No.:

008 - 2012- 00224-00

Demandante:

Octavio González Lucumi y Otros

Demandado:

Inpec- Caja de Previsión Social de Comunicaciones EPS- Caprecom

Medio de Control: Reparación Directa

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación presentado en término por las partes demandadas INPEC y CAPRECOM, en contra de la sentencia condenatoria No .163 del 06 de Septiembre de 2016, se procederá a fijar fecha de conciliación conforme lo ordenado por el artículo 192 inciso 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Fíjese Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se llevara a cabo el día 19 de Octubre de 2016 a las 11:30.

SEGUNDO: Adviértase a la parte recurrente que en caso de inasistencia, se declarara desierto el recurso.

Notifiquese,

IÓNICA LONDOÑO FOREF

En auto anterior a por:
Estado No. U 7 OC 2018
De LASECRETARIA.